

Sociedad & Tecnología

Revista del Instituto Tecnológico Superior Jubones

2020

Volumen / 3
Número / 2
Julio / Diciembre



CONSTRUCTOS DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INFANTO JUVENIL EN EL CONTEXTO CUBANO.

CONSTRUCTS FOR THE PREVENTION OF CHILD AND YOUTH VIOLENCE IN THE CUBAN CONTEXT.

Niurka Tellez Rodríguez
 E-mail: ntellez@uo.edu.cu
 ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7470-6311>.
 Universidad de Oriente, Cuba

Cita sugerida (APA séptima edición)

Tellez Rodríguez, N. (2020). Constructos de la prevención de la violencia infanto juvenil en el contexto cubano. *Revista Sociedad & Tecnología*, 3(2), 11-26.

RESUMEN

El presente trabajo brinda un análisis de los determinantes político- social-filosóficos y metodológicos que sustentan el proceso de prevención de la violencia infanto juvenil en el contexto de la educación cubana, en aras de contribuir a su perfeccionamiento y a visibilizar dicha problemática. La investigación realizada asume la metodología cualitativa mediante el empleo de los métodos de investigación teóricos como el: análisis-síntesis (que permitió profundizar en los referentes teóricos del proceso de prevención y en la orientación), y el sistémico-estructural. Del análisis de los resultados se destaca que, si bien se reconoce la necesidad de redimensionar el proceso de prevención de la violencia infanto juvenil tomando en cuenta la diversidad las causas y condiciones que la generan y la necesidad de promover la atención personalizada desde los sustentos teóricos y prácticos que argumentan la prevención de las diversas manifestaciones de la **violencia**.

Palabra clave:

relación educación-prevención, rasgos de la violencia infanto juvenil, prevención de la violencia, contexto cubano.

SUMMARY

This work provides an analysis of the political-social-philosophical and methodological determinants that support

the process of prevention of child and adolescent violence in the context of Cuban education, in order to contribute to its improvement and to make said problem visible. The research carried out assumes the qualitative methodology through the use of theoretical research methods such as: analysis-synthesis (which allowed us to delve into the theoretical references of the prevention process and orientation), and the systemic-structural one. From the analysis of the results, it is highlighted that, although the need to re-dimension the process of prevention of child and adolescent violence, taking into account the diversity, the causes and conditions that generate it and the need to promote personalized attention from the theoretical foundations and practical that argue the prevention of the various manifestations of violence.

Keyword:

education-prevention relationship, characteristics of child and adolescent violence, violence prevention, Cuban context.

INTRODUCCIÓN

Breves trayectoria global de la prevención de la violencia infanto-juvenil y su comportamiento en Cuba.

En el siglo XX, la voluntad de naciones y organismos internacionales y el arduo

quehacer de estos, en torno a la búsqueda de consenso para la adopción de diferentes instrumentos, normas legislativas dieron fruto a la protección de los niños(as), adolescentes y jóvenes y con ello al rechazo de la violencia y lo que se expresó en aprobación e implementación de documentos como: la Declaración de los Derechos del Niño (1959), las Normas y pautas con respecto a la Administración de Justicia Juvenil (las Reglas de Beijing, 1985), OMS (1996) declaró en que la violencia era uno de los principales problemas mundiales de Salud pública y expresó particular preocupación por los niveles de violencia contra las mujeres y los niños, años más tarde se firmó la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en la Asamblea General las Naciones Unidas la cual consideraba a los niños(as) como sujetos de derechos humanos (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y reconociendo la personalidad jurídica diferenciada de los mismos; posteriormente se adoptó las Directrices de RIYADH, (1990); la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993), de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptó el Convenio 182, relativo a las peores formas de trabajo infantil (1999), entre otras.

No obstante a la existencia de esos instrumentos, en el pasado siglo, se agudizaron las causas y condiciones que generan el maltrato y la violencia infanto juvenil; considerando a este como uno de los problemas globales. Las investigaciones actuales aluden a lo pernicioso de la violencia en todas sus manifestaciones, por ejemplo un análisis estadístico de la violencia contra los niños(as), según datos mundiales de UNICEF¹ (provenientes de las Encuestas Demográficas y de Salud, 2014), revelan una alarmante situación, ya que:

- ✓ Solo en el 2012, el homicidio fue la causa de la muerte de unos 95.000 niños y adolescentes menores de 20 años, que constituyeron una quinta parte de todas las víctimas de homicidio de ese año.
- ✓ Unos 6 de cada 10 niños de 2 a 14 años del mundo (alrededor de 1.000 millones de menores) son objeto de manera habitual de castigos físicos a manos de quienes les cuidan.

¹El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Ocultos a plena vista: Un análisis estadístico de la violencia contra los niños, UNICEF, Nueva York, 2014

- ✓ Casi 1 de cada 3 estudiantes de 13 a 15 años del mundo afirma que en el año previo estuvo involucrado en por lo menos una pelea con violencia física.
- ✓ Algo más de 1 de cada 3 estudiantes de 13 a 15 años del mundo es objeto de acoso escolar de manera habitual.
- ✓ 1 de cada 3 adolescentes de 11 a 15 años de Europa y América del Norte admite haber realizado actos de acoso escolar contra algún compañero por lo menos en una ocasión en los últimos dos o tres meses.
- ✓ Casi una cuarta parte de las niñas de 15 a 19 años del mundo (casi 70 millones) indican que han sufrido alguna forma de violencia física a partir de los 15 años de edad.
- ✓ Unos 120 millones de niñas menores de 20 años (o 1 de cada 10) han sido sometidas a relaciones sexuales forzadas u otros actos sexuales en algún momento de sus vidas. Los varones también corren peligro de sufrir este tipo de agresiones, aunque no se dispone de estadísticas anuales estimadas debido a la falta de datos comparables en la mayoría de los países del mundo.
- ✓ Una de cada 3 niñas de 15 a 19 años en todo el mundo (84 millones) ha sufrido violencia emocional, física o sexual por parte de su cónyuge o pareja por lo menos vez en su vida.
- ✓ Cerca de 3 de cada 10 adultos del mundo cree que el castigo físico es necesario para criar o educar adecuadamente a los niños.

La connotación de la violencia infantil como un problema global en el presente siglo XXI, incidió en que se produjeran cambios en el discurso y la práctica de instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, fue así que la Asamblea General de las Naciones Unidas (2000) adoptó la Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos suplementarios: el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños(as), en ese mismo año, en la Cumbre del Milenio se aprobaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dentro de los cuales en el Objetivo 2, se declaró que para el año 2015, todos los niños(as) debían tener acceso a educación

primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y en el Objetivo 3 se proyectaba que para el año 2005, debía lograrse la igualdad de género en la Educación Primaria y Secundaria y para el 2015 la igualdad de género en todos los niveles de la educación.

A pesar de la existencia de los Objetivos del milenio, para el año 2002, la OMS calculó que, alrededor de 53.000 niñas(os) murieron en todo el mundo como consecuencia de homicidios². En ese mismo año, la ONU desarrolló una Sesión Especial en favor de la infancia (2002) donde se incluyó una Sección sustancial relativa a la violencia contra los niños(as) y en la Cumbre Mundial del 2005, también se adoptaron acuerdos pertinentes a la eliminación de la violencia contra los niños(as).

Si bien fue cierto que hubo un despertar de la conciencia mundial en torno a los problemas de maltrato y violencia de los infantes, también fue real la limitada elaboración, evaluación y control de políticas públicas contextualizada a los diferentes espacios y escenarios para lograr las Metas del Milenio, esto hizo necesario un replanteamiento de las mismas y en el 2015, la ONU aprobó los Objetivos de desarrollo Sostenible 2030, incorporando de manera más explícita, en varios objetivos y metas, la erradicación de la violencia hacia este universo poblacional. Para los fines de esta investigación se considera población infanto juvenil, aquella una construcción social generacional que se configura dependiendo del contexto donde se desarrolle, abarca el período de 0 a 24 años de edad.

En la nación cubana, en los últimos veinte años del pasado siglo XX, se intensificaron los estudios sobre el maltrato y la violencia infantil con la implicación de diversas instituciones, organismos, organizaciones y sectores líderes como: Centro de Estudios Sobre la Juventud (CESJ), fundado en 1971, con status consultivo en el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC) desde 1999, que constituye la principal institución cubana dedicada íntegramente a la investigación acerca de la población adolescente y joven; Grupo de estudios sobre familias (1983) del Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio

²Bruce J (2002). Married Adolescent Girls: Human Rights, Health and Development Needs of a Neglected Majority. Documento presentado por la Population Council en el evento de apoyo: Early Marriage in a Human Rights Context, Sesión Especial en favor de la Infancia de las Naciones Unidas, 8-10 de mayo, 2002.

Ambiente, el cual ha realizado importantes aportes para el diseño y la evaluación de políticas sobre Juventud; el Grupo Nacional de Atención Tratamiento y Prevención de la Violencia Familiar de la FMC (1997); la Cátedra de Prevención del Maltrato Infantil *Néstor Acosta Tieles* de la Universidad de Ciencias Médicas La Habana; el CENESEX, Centro de estudio de Juventudes, Centro de Estudios Demográficos (CEDEM), el MINED, Centro de Protección del MININT, entre otros, han articulado alianzas a nivel comunitario para desarrollar el proceso de prevención desde un enfoque intersectorial e integrador en favor de la protección de los derechos de los niños(as), adolescentes y jóvenes.

No obstante a los diversos programas, instituciones, grupos y centro que existen en la nación cubana y que tienen establecidas determinadas políticas públicas, estrategias y planes de intervención dirigidas a la prevención del maltrato y violencia infantil, aún subsisten las mismas y están relacionadas con:

- Maltrato psicológico en el seno de la escuela, la familia y la comunidad, presencia del bullying homofóbico
- Presencia de abusos lascivos, violación y pederastia con violencia, siendo el sexo femenino el más victimizado
- discriminación, agresión física, verbal, psicológica y acoso entre estudiantes y de profesores a ellos como prácticas culturales naturalizadas en la dinámica escolar (Soriano, Cala, & Bernal, 2019)

El Departamento de Servicios de Información, del Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas, Ministerio de Salud Pública de Cuba, en un estudio realizado en el año 2016 refirió que siete de cada diez jóvenes han experimentado alguna forma de acoso o intimidación, ya sea verbal, psicológica, física o a través de las nuevas tecnologías de la comunicación.

La provincia Ciego de Ávila, territorio eminentemente agrícola, tiene una población de más de 431 048 habitantes. Desde el año 2008 y hasta el cierre de 2015 se reportaron, en esta provincia, 94 casos de maltrato infantil; de ellos más de 89% son abusos sexuales (17), según datos de los registros estadísticos del Departamento Provincial de Medicina Legal. No obstante, los datos no muestran la realidad objetiva del maltrato infantil en la provincia debido a que muchos

casos no se denuncian nunca (Alonso et al., 2017).

Los Centros de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes y los centros alternativos ubicados en el resto de las provincias, durante el 2018-2019 brindaron protección a 2350 niñas y niños víctimas de presuntos hechos de abuso sexual, afectaciones que representan el 0.1% anual, de una población infantojuvenil de 2260751. La totalidad de estos menores fueron remitidos a instituciones de salud, tanto de forma preventiva como para la atención de afectaciones relacionadas con alteraciones emocionales fundamentalmente.

En Cuba se ha logrado implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030 y se ha venido evaluando en diferentes niveles y etapas los resultados de los mismos, en el caso específico de la prevención de la violencia, por ejemplo según el Informe del año 2019, se alega que la Encuesta de Igualdad de Género, realizada en el 2016, reflejó que en la relación de pareja el 26,7 por ciento de las mujeres habían sido víctimas de violencia y el otro 39,6 por ciento refirió que en algún momento de su vida sufrió violencia, prevaleciendo como tipo de violencia la psicológica y en segundo lugar la económica. En femicidios, según otras fuentes, el número de muertes ocasionadas por su pareja o expareja disminuyó entre el 2013 y 2016 en un 33,0 por ciento. En este último año la tasa de femicidios fue de 0,99 por 100 000 habitantes de la población femenina de 15 años y más.

Durante el año 2018, de las 10 mil 707 instituciones que dan acceso a la educación de niños(as), adolescentes y jóvenes, en 72 se han reportado hechos asociados a expresiones de violencia. De ellos, 41 relacionados con riñas y maltratos y 31 relativos a abusos lascivos, acoso sexual o violaciones. En las referidas incidencias, se han visto involucrados un total de 96 estudiantes y 47 adultos.

En el período comprendido entre mayo de 2017 hasta mayo de 2018, se juzgaron 21 casos por delitos de "Corrupción de Menores", "Venta y Tráfico de Menores" y "Proxenetismo y Trata de Personas", con rasgos típicos de trata de personas¹⁴. De los 21 casos mencionados, 19 corresponden a la modalidad de trata con fines de explotación sexual, 1 a trata por trabajo forzado y 1 a trata con fines de venta y tráfico de menores.

El total de víctimas de trata de personas, entre mayo de 2017 y mayo de 2018, fue de 25 personas. De ellas 1 niño, 7 niñas y el

resto mujeres. Y según los datos proporcionados por la Encuesta Nacional sobre Igualdad de Género, 2016: el 26,7 por ciento de las mujeres de 15 a 74 años encuestadas respondió haber sido víctima de alguna de las manifestaciones de violencia en su relación de pareja en los últimos 12 meses (manifestaciones analizadas: violencia física, psicológica, sexual y económica). De la muestra de mujeres encuestadas en las edades de 15 a 74 años, el 25,7 por ciento fue víctima de violencia psicológica, el 2,4 por ciento de violencia física y el 2,2 por ciento de violencia sexual en los últimos 12 meses.

Por otro lado en el Informe de Cuba lucha contra la Trata, del 2019, se precisa que el total de niños(as) víctimas fue de 2350, de ellos hubo presencia de:

- Abusos lascivos 1179
- Corrupción de menores 533
- Violación 298
- Ultraje sexual 257
- Pederastia 65
- Estupro 16
- Incesto 2

Por el sistema diario de información de incidencias del **Ministerio de Educación** se reportaron 23 hechos. De ellos, se identificaron 6 abusos lascivos, 3 acosos sexuales y 4 violaciones.

Por otro lado en la provincia Santiago de Cuba, desde 2009 hasta 2014 ocurrieron un total de 1465 hechos con 1722 víctimas de violencia infanto juvenil, identificándose como comunidades de mayor complejidad los Consejos Populares Agüero mar Verde con 68 hechos y 78 víctimas y Consejo Popular Chicharrones con 62 hechos y 68 víctimas, lo que representa el 9.09 % de los hechos y el 9.4% de las víctimas de los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales fueron en los Consejos Populares Agüero Mar Verde y Chicharrones (Zabala, 2009).

Los datos reflejados muestran que en el contexto cubano a pesar de la voluntad política del gobierno y del Estado por prevenir y contener la violencia, aún subsisten hechos que evidencian inconsistencia en el proceso preventivo. El presente trabajo, pretende reflexionar sobre los presupuestos políticos, filosóficos, metodológicos y las bases legales de la prevención de la violencia infanto juvenil en el contexto cubano y para ello se parte de los resultados del diagnóstico del proceso aludido.

La investigación responde a un estudio de naturaleza prospectiva y descriptiva que tuvo como estrategia metodológica la triangulación (Denzin, 1970), para el análisis crítico del tratamiento de la prevención de la violencia infanto juvenil en el contexto cubano. Se emplearon entre las técnicas de la metodología cualitativa: el análisis documental, el método inducción- deducción, el análisis-síntesis, para abordar las peculiaridades del proceso preventivo; y el enfoque de sistema, para establecer las interrelaciones que se dan entre componentes de la prevención.

DESARROLLO

La sociedad cubana actual está inmersa en profundas transformaciones económicas, sociales que poseen como finalidad el perfeccionamiento del Modelo Económico Social. En los documentos normativos de la Política del Estado y del PCC se hacen referencias a la necesidad de elevar la calidad de los procesos con la participación activa del colectivo de trabajadores. (Objetivo No. 45 de los "Objetivos de la I Conferencia Nacional del PCC). De igual manera en la Conceptualización del Modelo Económico Social Cubano de Desarrollo Socialista. Plan de Desarrollo Económico social hasta 2030: Propuesta de visión de la nación, ejes y sectores estratégicos, se alude a la visión de la nación, entendida como el estado que se desea alcanzar, se define como soberana, independiente, socialista, democrática, próspera y sostenible...tiene implícita la necesidad de estructurar un enfoque de desarrollo capaz de enfrentar, al mismo tiempo, los principales problemas y dificultades que exhibe la sociedad cubana en los ámbitos político, ideológico, institucional, social, económico, demográfico, cultural, tecnológico y ambiental; y los retos que depara el futuro, asociados a una situación internacional-política, financiera y comercial, muy compleja y a los constantes cambios en términos tecnológicos y climaticen. En el eje estratégico Gobierno eficaz y socialista e integración social se expresa como objetivo específico la prevención de delitos e indisciplinas sociales; esta finalidad concuerda con la necesidad de erradicar las causas y condiciones que generan la violencia y los delitos e indisciplinas que ellas generan en las diferentes instancias: escuela-familia-comunidad.

En los Lineamientos de la Política Económica y Social de la Revolución, en el apartado

referido a la V. Política de ciencia, tecnología, innovación y medio ambiente lineamientos, se alude en los lineamientos 103, 104, 105 a la necesidad de continuar fomentando el desarrollo de investigaciones sociales y humanísticas sobre los asuntos prioritarios de la vida de la sociedad, así como perfeccionando los métodos de introducción de sus resultados en la toma de decisiones a los diferentes niveles; atender la formación y capacitación continuas en la prevención y mitigación de impactos sociales y medioambientales y la estimulación de la creatividad de los colectivos laborales de base para fortalecer la participación en la solución de los problemas y la promoción de formas productivas ambientalmente sostenibles.

Por otro lado en el apartado VI. Política social se expresa en el lineamientos general 287, 291 y 296 se establece la idea de integrar esfuerzos de las agencias socioeducativas, para desarrollar la labor preventivo educativa. Cabe reconocer que aunque se ha declarado la Política social, aún no se logra explicitar la misma a nivel de las actuaciones de las agencias socializadoras del desarrollo en micronivel de los Consejos Populares, en ello inciden varios factores entre los que se encuentran las visiones fraccionadas de los líderes de dicho órgano para proyectar el actuar integrado de dichas agencias, otro factor es el limitado fortalecimiento de capacidades para diseñar políticas públicas contextualizadas al escenario del Consejo Popular, por otro lado persisten debilidades en las alianzas que dan cuenta del vínculo universidad-sociedad, en el micronivel del Consejo Popular.

La primera idea que cabe destacar es que la prevención de la violencia infanto juvenil se debe desarrollar desde el enfoque de derecho, logrando proteger el sistema de derechos del niño(a), al respecto, Shier en Save the Children (2001) plantea para la promoción del buen trato a la infancia son el reconocimiento de el/la niño/a como persona y sus derechos, el respeto a su desarrollo evolutivo, la empatía, una comunicación efectiva, una resolución positiva y no violenta de los conflictos y una vinculación afectiva. Ésta última es de vital importancia ya que, mediante la interacción adulto/a-menor se desarrolla todo un proceso de aprendizajes necesarios, pero el vínculo emocional cobra tanta relevancia porque el/la adulto/a se convierte en un/a referente insustituible y tanto su presencia como sus acciones condicionan el desarrollo de el/la niño/a y en último término su identidad.

Además de esos pilares, otros contenidos para orientar las acciones preventivas son: el respeto a la igualdad de género; al cuerpo propio y al ajeno; el interés superior del infante; la no violencia en las relaciones personales, sociales e institucionales; el reconocimiento y la aceptación de los sentimientos y la afectividad en el trato con los demás; la perspectiva positiva (reconocimiento de lo positivo que sucede, su promoción para que continúe de ese modo o mejor y el reconocimiento de lo positivo en los otros) y la participación en la comunidad y su potenciación como red de apoyo psicosocial, no meramente institucional (Hoffman, 2004).

Desde el enfoque de derecho, la sociedad cubana ha establecido un sólido cuerpo legislativo, que tiene su expresión en cada uno de los multiniveles: Nación, municipio, consejo popular y en cada agencia de socialización del educando: escuela, familia, entre otras.

Hay que reconocer que Cuba es Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en consecuencia adoptó la Ley No. 16/1978 *Código de la Niñez y la Adolescencia* aprobada el 28 de junio de 1978, con motivo de la celebración del XI Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes, en dicha ley se definen las prioridades de atención por parte del Estado para el logro de la calidad de vida de que deben gozar los niños(as) y jóvenes en todo sistema social desde la inclusión y la equidad. Esta Ley establece la forma de participación de los menores de 30 años en la construcción de la nueva sociedad e instituye las obligaciones de las personas, instituciones y organismos que intervienen en su educación. En el cuerpo legal de este documento se recogen varios aspectos como: el proceso de formación de la personalidad comunista en la joven generación; la participación e iniciativa de los escolares y estudiantes y la juventud trabajadora; sobre el honor y el deber supremo de la juventud de defender la Patria y el Socialismo. Además, se definen las bases para las tareas estatales relativas a la política juvenil.

Como parte de este enfoque de derecho desde la Ley Constitución República de Cuba (2019), en el Artículo 86 se establece que el Estado, la sociedad y las familias brindan especial protección a las niñas, niños y adolescentes y garantizan su desarrollo armónico e integral para lo cual tienen en cuenta su interés superior en las decisiones y actos que les conciernan. Las niñas, niños y adolescentes son considerados plenos sujetos de derechos y gozan de aquellos reconocidos en esta Constitución, además de los propios

de su especial condición de persona en desarrollo. Son protegidos contra todo tipo de violencia. En el Artículo 87 se señala que el Estado, la sociedad y las familias reconocen a las personas jóvenes como activos participantes en la sociedad, a tales efectos crean las condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.

A raíz del proceso de perfeccionamiento del Modelo Económico Cubano, se adoptó la Ley No. 132/2020³ De organización y funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de los Consejos Populares; en la misma se define al Consejo Popular como un órgano local del Poder Popular de carácter representativo, que sin constituir una instancia intermedia a los fines de la división político-administrativa, se organiza en ciudades, pueblos, barrios, poblados y zonas rurales. En el artículo 187, se señala que el Consejo Popular representa a la población de la demarcación donde actúa y a la vez a la Asamblea Municipal del Poder Popular. Ejerce el control sobre las entidades de producción y servicios de incidencia local, y trabaja activamente para la satisfacción, entre otras, de las necesidades de la economía, de salud, asistenciales, educacionales, culturales, deportivas y recreativas, así como en las tareas de prevención y atención social, promoviendo la participación de la población y las iniciativas locales para su consecución, en correspondencia con el artículo 199 de la Constitución de la República. En el mismo documento, en el artículo 19, se le asignan como funciones, al Presidente de la Asamblea Municipal la de atender el desarrollo del trabajo comunitario integrado y evaluar sus resultados; atender las tareas que contribuyan a la prevención y atención social.

En el Capítulo III De las atribuciones del Consejo Popular, el Artículo 194 refiere que El Consejo Popular tiene, además, las atribuciones siguientes: b) identificar los problemas y necesidades de la demarcación del Consejo Popular y sus posibles soluciones; k) promover el trabajo comunitario integrado en sus circunscripciones. En dicha ley, en su Sección Tercera De los deberes de los delegados; el Artículo 86 y 87 alude a los deberes de los delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular, según lo establecido en el artículo

³ LEY No. 132 DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR Y DE LOS CONSEJOS POPULARES, Gaceta oficial No. 5 Extraordinaria 16 de enero del 2020

195 de la Constitución de la República, se identifica como una función: f) promover e impulsar el desarrollo del trabajo comunitario integrado. En el artículo 104. Se establece que los delegados promueven y apoyan el desarrollo del trabajo comunitario integrado como método impulsado desde la circunscripción, para cohesionar a la comunidad, en la formación de valores patrióticos y éticos, y buscar soluciones propias a situaciones existentes, sin suplantar el papel de las organizaciones que allí actúan. De igual manera se consigna en el artículo 197.1, que la Asamblea Nacional del Poder Popular, el Consejo de Estado (2017), el Presidente de la República, la Asamblea Municipal del Poder Popular y su Presidente son las únicas autoridades competentes para dar indicaciones e instrucciones a los consejos populares. Y en el artículo 203, se refiere que el Consejo Popular controla trimestralmente, en una de sus reuniones el cumplimiento de las tareas de prevención y atención social que corresponde desarrollar en su demarcación. En esta reunión participan las entidades y organizaciones encargadas de estas actividades.

Como se puede apreciar, la nueva Ley le confiere mayor autonomía y autoridad al Consejo Popular en función de desarrollar el proceso de prevención y atención social. Este órgano local del Poder Popular para poder desplegar la prevención de la violencia infanto juvenil, cuenta con una base legal que está compuesta por un conjunto de regulaciones y normas vigentes en el contexto cubano entre las que se hallan:

-Código de Familia, Ley 289/1975 regula jurídicamente, entre otros, las instituciones de familia y el cumplimiento por los padres de sus obligaciones con respecto a la protección, formación moral y educación de los hijos; y a la plena realización del principio de la igualdad de todos los hijos.

-Ley No. 62 del Código Penal. Agrupa varios delitos que se relacionan conductas que pueden vincularse directamente con las manifestaciones de violencia. Entre ellos, el delito proxenetismo y trata de personas (artículos 302.1-5), corrupción de menores (artículos 310.1-5, 311, 312.1 y 2, 313.1 y 314); venta y tráfico de menores (artículos 316.1-4), la violación (artículo 298.1-4), la pederastia con violencia (artículos 299.1 y 2), abusos lascivos (artículo 300.1, 300.1-4 y 301.1 y 2), el ultraje sexual (artículo 303), el estupro (artículo 305) y otros actos contrarios al normal desarrollo del menor de edad (artículo 315)

-Resolución Ministerial 139/2011) y conductas muy graves, graves y menos graves entre y de los escolares (Resolución Ministerial 11/2012); el Decreto Ley 64/1982 entre otras.

Son diversas son las normativas, resoluciones y decretos creados como garantes de su educación y formación integral por las cuales debe velar el Consejo Popular en armonía con el resto de las agencias socializadoras del desarrollo. No obstante, al interior del trabajo preventivo y la matriz profilaxis que de ellas debe derivar, persiste una carencia en la atención a la violencia, ello se reafirma, toda vez que se tiende a minimizar su magnitud y significación social al subsumirla dentro de categorías cautelosas y sútiles de agravio, como: indisciplinas graves, conductas antisociales y hechos antisociales de elevada peligrosidad social. En este sentido le asiste un papel importante a las instituciones de la ciencia cubana en el proceso de fortalecimiento de las capacidades de las estructuras que cohabitan el microentorno del Consejo Popular en función de la prevención de la violencia en sus diversas expresiones y manifestaciones como una tarea de orden y un desafío actual a la luz de las complejidades del escenario comunitario, bajo la mirada de los procesos de transculturación, infotecnología, entre otros.

La prevención se asume desde la concepción de la Dialéctica Materialista y su sistema de principios, leyes y categorías para el análisis de la violencia como fenómeno social complejo, plurifactorial, que toma en consideración las condiciones, lugar, tiempo, el objeto y sujeto en que se manifiesta la violencia y sus impactos a nivel individual, social y Universal, de igual manera contempla las múltiples y variadas relaciones entre las causas y formas de expresión de la violencia, a partir de la mutabilidad constante de todas relaciones en los diferentes contextos (familia-escuela-comunidad), lo que connota el carácter colaborativo, personalizado y contextualizado del proceso de prevención

De modo que desde en el proceso prevención, la solución de problemas se desarrolla bajo el prisma de la Ley de la unidad y lucha de contrarios, ya que la misma permite revelar las contradicciones internas del proceso de prevención de la violencia infanto juvenil, en base a ello, se identifican cuáles son las fuerzas en lucha (pueden ser los intereses, aspiraciones propias de cada una de las agencias socializadoras; pueden ser darse entre la voluntad política del Gobierno y del Estado y el nivel de

preparación de los sujetos implicados en el proceso de prevención, etc), de igual manera se puede precisar qué es lo que logra estar opuesto al camino del progreso y que lo favorece.

Es así como el proceso preventivo adquiere singularidades en cada contexto en el que se despliega, ya que subsisten diferencias globales en cada uno de los escenarios donde se produce la prevención, las cuales deben tenerse en cuenta para poder desplegar todas las herramientas teóricas metodológicas que requiere dicho proceso. Otro aspecto importante a destacar lo constituye, en el análisis del proceso preventivo, desde cada una de las agencias, y las relaciones objetivas, necesarias entre los fenómenos en dicho proceso, emanado de su naturaleza interna, de su esencia. Para ello, Ley de la negación de la negación, posibilita indicar la tendencia o dirección del desarrollo de la prevención en cada agencia, así como advertir la *continuidad del desarrollo estableciendo qué mantiene y qué conserva de positivo de las fases anteriores de desarrollo del proceso de prevención*. La Ley del tránsito de los cambios cuantitativos en cualitativos y viceversa, permite revelar la interconexión y la interacción de los aspectos cuantitativos y cualitativos del objeto de la prevención (resolutividad de conflictos personales, escolares, familiares y comunitarios), en virtud de los cuales los cambios cuantitativos al acumularse de una manera continua y gradual, alteran la medida del objeto y originan cambios cualitativos cardinales, estos cambios están en armonía con los impactos y efectos esperados de la prevención de la violencia, los cuales repercuten en el educando y en el sistema de influencias en torno a este.

En la prevención de la violencia infanto juvenil, la relación causa-efecto posibilita identificar la esencia (causas de la intervención preventiva, las contradicciones que le son propias, a las tendencias de desarrollo y sus propiedades (que si varían ese objeto deja de ser tal), qué es lo determinante en la prevención de la violencia infanto juvenil en el contexto escuela-familia-comunidad? Desde interpretación del fenómeno, es importante establecer la forma de manifestarse la esencia de la prevención en esos contextos.

La violencia es un problema polifacético, consiste en el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos,

trastornos del desarrollo o privaciones. La definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados; contempla también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y las lesiones, la definición abarca igualmente innumerables consecuencias del comportamiento violento, a menudo menos notorias, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometen el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades. (OMS)

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, define a la violencia contra niñas, niños y adolescentes como toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. En el entendido, el abuso sexual y/o la violación son, desde luego, formas de violencia contra la niñez y adolescencia. (Convención sobre los derechos del niño (1989)

Niveles expresión de la violencia:

- el individual,
- el relacional,
- el comunitario y
- el social.

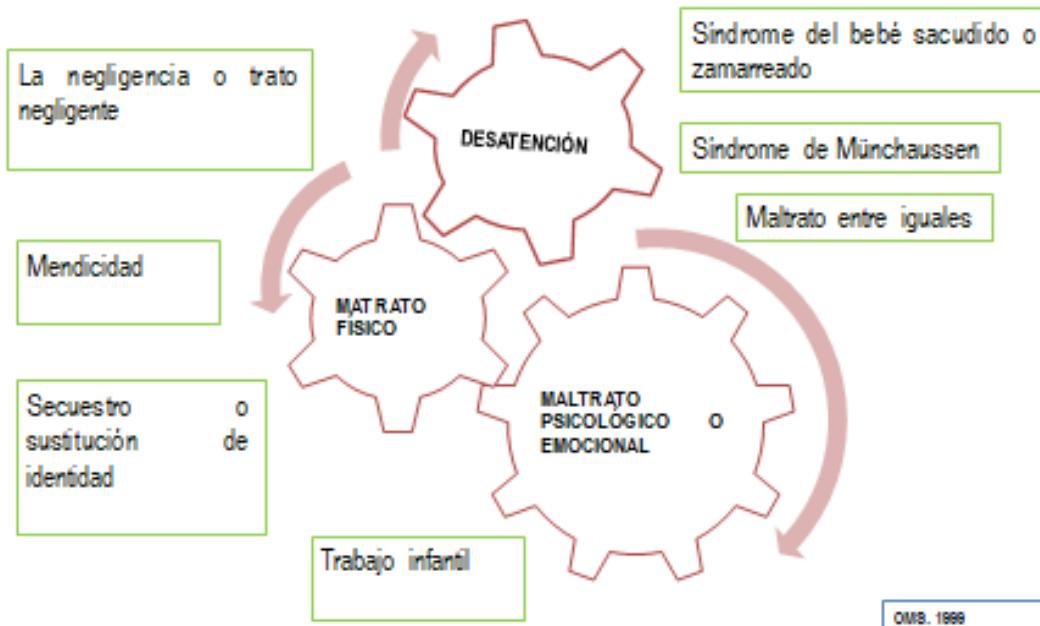
El maltrato infantil es un problema complejo. Tanto su dinámica como los factores que lo fomentan, así como las estrategias eficaces para su prevención, difieren notablemente en función de la edad de la víctima, del entorno en que se produce el maltrato y de la relación entre la víctima y el perpetrador. El maltrato infantil está vinculado a otras formas de violencia (conyugal o de pareja, juvenil, suicidio), tanto en términos causales como por la existencia de factores de riesgo comunes. Por ello, es útil insertar el maltrato infantil en una clasificación más general de las formas de violencia (OMS. 2009 Prevención del maltrato infantil: Qué hacer, y cómo obtener evidencias).

Maltrato infantil: Designa el maltrato físico y emocional, el abuso sexual, la desatención y el tratamiento negligente de los niños(as), así como su explotación con fines comerciales o de otro tipo. El maltrato infantil se da en diferentes contextos. Quienes lo perpetrán pueden ser:

- los padres, u otros miembros de la familia;
- los cuidadores;
- amigos(as);
- conocidos;
- desconocidos;

- personas investidas de autoridad (maestros, militares, funcionarios de policía, sacerdotes, directivos);
- administrativos;
- profesionales sanitarios;
- otros niños(as).

MALTRATO INFANTO JUVENIL: TIPOLOGÍAS



- Los **malos tratos** (incluido el castigo violento): Incluyen la violencia física, sexual y psicológica/emocional y el trato negligente a los lactantes, niños y adolescentes, ocasionados por padres, cuidadores y otras figuras de autoridad, principalmente en el hogar, en la escuela y centros de cuidado residencial.
- La **negligencia o trato negligente**: Se define como la imposibilidad de cumplir con las necesidades físicas y psicológicas de los niños para protegerlos del peligro o para obtener atención médica, registro de nacimiento u otros servicios, aun cuando las personas encargadas de su cuidado tienen los medios, los conocimientos y el acceso a los servicios para hacerlo.
- La **violencia sexual**: Incluye contacto sexual consumado o intento de contacto sexual no consensuales,

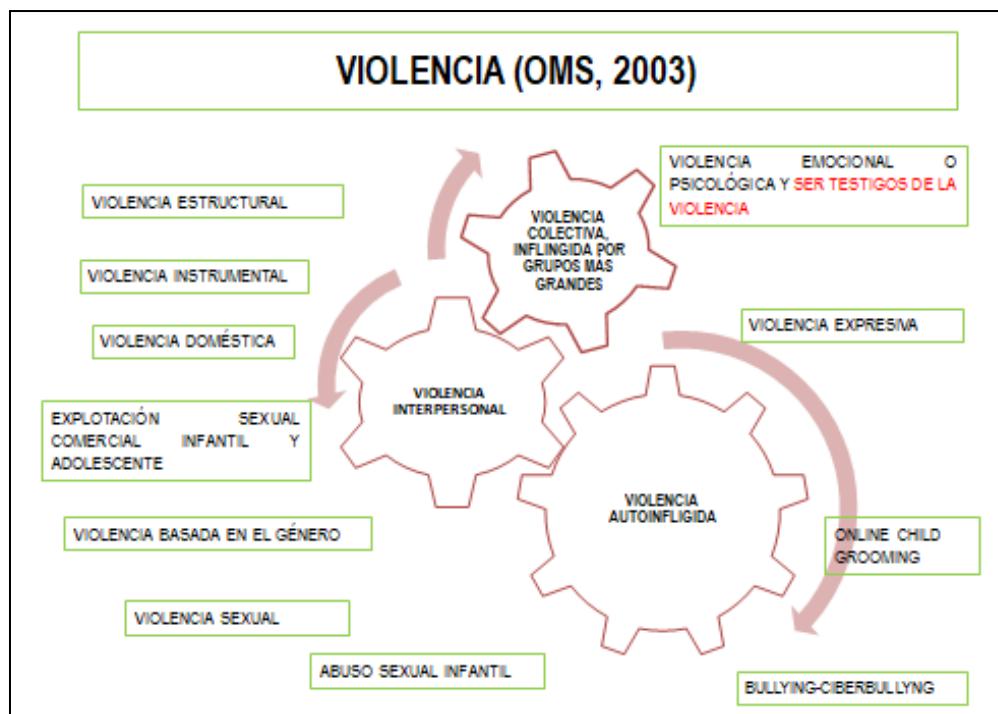
actos de carácter sexual no consensuales que no impliquen contacto (como el voyeurismo o el acoso sexual), actos de tráfico sexual cometidos contra una persona incapaz de consentir o rechazar y explotación sexual en línea.

- La **violencia emocional o psicológica** y ser **testigos de la violencia**: Incluye la restricción de los movimientos de un niño, la denigración, la ridiculización, las amenazas y la intimidación, la discriminación, el rechazo y otras formas no físicas de tratamiento hostil. Ser testigo de la violencia, puede implicar forzar a un niño a observar actos de violencia, o presenciar violencia incidental entre dos o más personas.
- La **disciplina violenta**: Está relacionada al maltrato infantil que incluye tanto la agresión psicológica como el castigo físico por parte de los

padres, cuidadores y otras figuras de autoridad y se puede producir en el hogar, en la escuela y en otros entornos.

- **La violencia del compañero íntimo** (o violencia doméstica): Implica la violencia por parte de la pareja o expareja.

Aunque los hombres también pueden ser víctimas, la violencia del compañero íntimo afecta de manera desproporcionada a las mujeres. Habitualmente se produce contra las niñas en las uniones tempranas o en los matrimonios infantiles forzados.



Violencia escolar: Realidad cualitativamente nueva resultante de las relaciones recíprocas entre actores, individuales y/o colectivos en el marco escolar, que emerge en formas de daño físico, verbal, psicológico o económico de uno contra el otro o contra ambos a la vez, autoorganizado por medio de unos vehículos comunicativos que orientan el accionar de los sujetos durante sus intercambios. En la construcción de dicha violencia, desde el sistema normativo de la política social educativa, confluyen integradamente otros sistemas como: el familiar, el simbólico-comunicativo, el del poder, el cultural, comunitario, etcétera (Cala 2018, p. 20).

Externalidades violencia escolar:

- Agresión física (golpes, cocotazos, empujones, lanzar tizas, borradores, pellizcos, dejar que los estudiantes se peleen y agredan, otros), verbal y psicológica (gritos, burlas, ofensas, humillaciones, discriminación, amenazar con exámenes, con llevarlos a escuelas de conducta, amenazarlos con padres, con

llevarlos ante Oficial de Menores, etc.); robo de pertenencias, exigirles regalías, otros.

- Dichas prácticas deviene de la irrupción de intentos de agresión y amenaza de padres a profesores ante las prácticas implementadas hacia sus hijos (Cala, 2018)

Acoso escolar: se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre alumnos/as y en el entorno escolar, con objeto de someter, explotar y causar daño. El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por poseer estas tres características fundamentales: la intención, la repetición y la duración. Es importante considerar que en las dinámicas de acoso escolar la atención no sólo debe estar concentrada en el agredido, sino en todas las figuras que intervienen dentro del marco escolar, tomando en cuenta que un mismo niño puede jugar uno o varios roles: acosadores, agredidos y testigos. Se consideran tipos de acoso escolar:

Acoso verbal. Consiste en expresar de manera directa o indirecta entre las alumnas y/o los alumnos palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas, insultos.

Acoso social. Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otro u otros, aislarlo, no tomarlo en cuenta o marginarlo. Puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzarlo en público.

Acoso físico. La acción continua de una alumna o un alumno o bien de alumnas y alumnos para lastimar u ocasionar lesiones corporales a otro u otros o deteriorar sus pertenencias. Incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar o esconder sus cosas, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.

En el análisis del accionar preventivo, subsiste cierta tendencia al diagnóstico y caracterización de los escenarios de vulnerabilidad que afectan al educando, pero distantes de asumir el propio centro o institución como un espacio de construcción y reconstrucción de la violencia en su interior. En tal sentido, las miradas en estos espacios se remiten al diagnóstico psicosocial del educando más no a las estructuras relacionales que se conforman en ellas, y que de estas derivan.

Etimológicamente el vocablo prevención proviene del latín “*preventiones*”. La prevención es una categoría polisémica. Esta ha sido interpretada desde diversas posturas científicas y modelos que han emergido a la luz de los cambios ocurridos en el contexto económico social mundial, regional y local; investigadores y organizaciones aluden a la estimulación de referentes pesonológicos, las relaciones sociales, habilidades socioemocionales y comunicativas, así como la articulación de agencias en los diferentes contextos (escolar, familiar y social) en los diferentes niveles de la prevención.

La prevención, significa generar contextos y una convivencia armónica, a través de acciones que implican trabajar en equipo, Tellez (2020); OMS (2014); UNICEFF (2017).

La prevención es una función de la educación y por ello, junto a la función desarrolladora y la formativa habría que mencionarse la preventiva, que se interconecta de tal forma con las restantes, que resulta inseparable de las mismas. La aseveración precedente se

manifiesta en el rol que desempeña la educación en la socialización, entendida como un complejo proceso mediante el cual se deviene ser social y por tanto sociable. La dimensión pedagógica de la prevención, su potencial formativo humanista e integral, ha sido un elemento nodal en el proceso educativo. Rasgos esenciales de la prevención:

- ✓ Constituye una función de la educación y con la función orientadora del profesional de la educación; potencia el desarrollo armónico de la personalidad del educando; posee un carácter procesal, flexible, participativo y contextualizado.
- ✓ Favorece la anticipación de daños y su evitación, impide la progresión de los ya establecidos y su compensación.

La prevención de los complejos fenómenos sociales, en la contemporaneidad ha adquirido las siguientes direcciones:

- a) un desplazamiento del matiz fragmentado de la prevención, hacia una comprensión integral, colaborativa que tiene como centro al sujeto biopsicosocial a causa de la importancia histórica que el conocimiento alcanza en los procesos de intervención en la sociedad contemporánea;
- b) la búsqueda de vías de financiamiento alternativos para la solución de problemas los diferentes espacios sociocomunitarios;
- d) la consolidación de mecanismos de planificación, financiación, monitoreo y control de la labor de prevención de las agencias socializadoras del desarrollo;
- e) el establecimiento de alianzas, bloques de coordinación, redes, plataformas de prevención en el entorno social;
- f) el surgimiento de nuevos actores en la discusión y decisión de las políticas sectoriales y comunitarias para prevención de los fenómenos sociales en los diferentes microniveles.

La prevención de la violencia, es como proceso y resultado de la intervención anticipatoria; del sistema de influencias socioeducativas, (Tellez (2020) favorecedoras del crecimiento individual, grupal y social en correspondencia con el contexto histórico social y los fines del proyecto social, esta se despliega desde el sistema de recursos y apoyo que toma en consideración las particularidades de los sujetos y los contextos de actuación para

potenciar la configuración de la personalidad del individuo.

En la presente investigación se define la prevención violencia infanto juvenil: como un proceso complejo de ayuda interdisciplinaria, interinstitucional, plurifactorial, que se encamina al fortalecimiento de capacidades para la concepción y desarrollo de un conjunto de saberes, valores, procedimientos, técnicas e instrumentos, así como recursos socioeducativos que posibilitan favorecer las aptitudes relacionales pacíficas y la competencia social mediante la adopción de acciones que permitan anticiparse, eliminar o disminuir las causas y condiciones que generan el maltrato y la violencia en la población infanto juvenil, fin de favorecer el normal desarrollo de estos educandos y de reorganizar o estructurar el conjunto de interacciones socioeducativas proactivas en torno al educando.

La prevención de la violencia se sustenta en el multi-enfoque (ecológico, derecho, género y la multisectorialidad) y en la diferenciación de mitos y realidades en el establecimiento de estrategias metodológicas apropiadas y pertinentes para cada educando en el microsistema, mesosistema, exosistema, y macrosistema, de la cultura y momento histórico social determinado en el que vive la población infanto juvenil.

Algoritmo de la prevención:

- Definir el problema, tanto en términos conceptuales como cuantitativos, basándose en datos estadísticos sobre la magnitud del maltrato y las características de los más afectados por él;
- Identificar las causas y factores de riesgo que influyen apreciablemente en la susceptibilidad al maltrato;
- Definir las intervenciones y/o programas (tanto de carácter personal como comunitario), que tengan una alta probabilidad de reducir al mínimo los factores de riesgo, estas intervenciones deben ser evaluadas para determinar su eficacia.
- Socializar, sistematizar la eficacia de las intervenciones, buenas prácticas. La investigación, la recopilación de datos como actividad normal y el seguimiento y evaluación de los programas son esenciales para poder aplicar eficazmente un planteamiento sistemático frente al maltrato y la violencia infanto juvenil

Figura 1 Componentes de la prevención del maltrato y la violencia infanto-juvenil en los contextos escolar, familiar y comunitario



Cuando la sociedad desconoce las interrelaciones entre estos componentes el actuar puede estar condenado a 'volverse agua de cerrajos'. En muchas oportunidades se aprecia que las instituciones educacionales, en el proceso de diagnóstico de la violencia infanto juvenil, elaboran las acciones de intervención en ruptura con las políticas públicas y los mecanismos de prevención, lo que provoca la poca efectividad de dichas acciones y en consecuencia la susistencia de las causas que generan la violencia infanto juvenil. Se considera necesario que se diseñe, controle y evalúe la política pública de prevención de la violencia, en cualquiera de los niveles en los que ella se establezca (nacional, regional, sectorial, institucional, comunitario) y se adopten los mecanismos de articulación de los actores del proceso de prevención de la violencia.

Los mecanismos de articulación multiactoral son comprendidos como el proceso complejo de colaboración continua entre diferentes actores locales y gestores de la comunidad intra e interuniversitaria que posibilita la toma de decisiones en base a la aplicación de herramientas de diagnóstico de las necesidades y potencialidades de cada actor local en relación con los problemas y demandas sociales, para generar de manera cooperada y coordinada el cambio deseado en base a la política económica social establecida en el modelo de sociedad. (Tellez R. 2020).

Los rasgos que distinguen los mecanismos de articulación multiactoral son:

- Despliegue de modos de actuación crítico reflexivo axiológico en el proceso de construcción y evaluación del impacto

de las acciones de prevención de la violencia infanto juvenil.

- Se promueve la toma de decisiones consensuadas y una ecología de saberes entre los actores.

capacidad de formulación, implementación, control, evaluación y renovación de acciones (programas, proyectos, estrategias, metodologías, protocolos) de prevención de la violencia infanto juvenil.

- Generar competencias colaborativas para trabajar en la sistematización de experiencias de buenas prácticas de la prevención de la violencia infanto juvenil en el contexto escuela-familia-comunidad.



Mecanismo legitimación: Proceso estratégico complejo, colaborativo y cooperativo que parte de establecer las pautas legales que norman el funcionamiento de la articulación multiactoral en la prevención de la violencia infanto juvenil. Estas pautas pueden adoptar diversas formas entre las que se encuentran las resoluciones rectorales, acuerdos de la administración, circulares, indicaciones metodológicas, reglamentos, procedimientos, manuales, entre otros.

Mecanismo de coordinación: La coordinación como mecanismo se desarrolla a partir de la complejidad de las funciones y encargos afines que tienen los diferentes actores con los que se despliega la prevención en el cumplimiento de la política pública.

- Fortalecimiento de la capacidad de los actores locales para realizar una gestión oportuna a partir de desarrollar la

Coordinación de una política pública consiste en existencia de juntas o mesas de trabajo, en donde se reúnen a los funcionarios responsables de las áreas que constituyen un sector específico. Una de las características principales que tienen estos mecanismos sectoriales de coordinación ha sido dotarse de una estructura de normas verticales y jerárquicas que les permite armonizar con profundidad y detalle las tareas que les competen o que les son encomendadas (Sojo, 2006).

En el mecanismo de coordinación se describe el proceso objeto de coordinación, los insumos y la logística necesaria así como las responsabilidades en el desempeño de los actores; de igual manera se identifica el flujo de trabajo y el flujo de control. Se vincula la coordinación a las líneas, productos y efectos de los proyectos, existentes en el entorno sociocultural; implica también la organización, supervisión del proyecto de acuerdos que se adopten durante el

desarrollo de este mecanismo. Un aspecto a tomar en consideración es la autonomía de este mecanismo tanto en su alcance como en su funcionamiento. Al interior de la Universidad existen en el sistema de trabajo diferentes espacios relationales de interacción de los actores (vicerrectores, decanos, jefes de proyectos, jefes de departamentos, etc) la coordinación en función de la gestión de proyectos de extensión puede ajustarse a la existencia y naturaleza de esos espacios. Los niveles de este mecanismo son la interacción, la cooperación la colaboración y la coordinación. Un requisito necesario previo a la coordinación es la existencia de la información y la comunicación y el consenso el compromiso de búsqueda de solución a las demandas que existan en el espacio socio comunitario relacionados con el objeto de la prevención.

Mecanismo de Planificación-Dirección: proceso consciente, permanente y continuo, que está orientada a la proyección presente y futura de la articulación multiactoral para el logro de los objetivos estratégicos. Confiere a la toma de decisiones una forma en su implementación y control. Este mecanismo expresa los cambios e innovaciones que se producen en el devenir del sistema de actividades coordinadas e integrales que se consensuan, así como los recursos que se requieren para el desarrollo del mismo.

Mecanismos de Seguimiento: La articulación multiactoral en la prevención de la violencia infanto juvenil es consustancial con el proceso de seguimiento sistemático y oportuno, de manera que posibilite la medición de impacto a través de diferentes herramientas, que puede ser el balance de los objetivos de trabajo de cada agencia involucrada en la prevención (escuela, asistencia primaria de salud, estadística y planificación, procesos de atención a la familia de la Fiscalía, entre otros). El seguimiento como proceso favorece la retroalimentación de la efectividad en la toma de decisiones atemperado a las pautas orientadoras normativas y político ideológico que marcan la actuación de la articulación multiactoral.

Los mecanismos de seguimiento tendrán básicamente 3 componentes: insumo, procesamiento y salida de información.

- Informes de desempeño de los actores
- Informe de Balance
- Procesos de rendición de cuentas y de auditoría social.

La prevención de la violencia infanto juvenil, se desarrolla desde el Modelo ecológico, propuesto por Bronfenbrenner (1979), este modelo contempla a la persona inmersa en una comunidad interconectada y organizada en cuatro niveles principales. Los sistemas relationales interactúan constantemente condicionando la vida de el/la niño/a:

- **Desarrollo individual:** es evolutivo, gradual y basado en la interacción con los otros. Las características individuales, la actitud hacia la maternidad/paternidad y los estilos de aprendizaje, condicionan su desarrollo.
- **Microsistema:** es el núcleo socializador prioritario o familia, el entorno más próximo al menor, de quien depende y con el que tiene un contacto permanente y diario.
- **Exosistema:** se compone de los sistemas sociales que rodean al microsistema (escuela, vecindario, amistades, trabajo, etc.) configurando su mundo relacional en el que se comparten valores y creencias.
- **Macrosistema:** son los valores de la cultura en la que se desarrolla el individuo y que influyen en su crianza (conceptos sobre paternidad/maternidad, roles de género, concepción de los derechos de la infancia, etc.). Aunque pueda parecer un sistema más lejano tiene un gran impacto en el individuo a través de los medios de comunicación, mensajes e ideas en internet, videojuegos, películas, etc.

CONCLUSION

Existe toda una intencionalidad gubernamental dirigida a eliminar, minimizar y/o erradicar la violencia infantojuvenil en el contexto cubano, que requiere desplegarse en la cotidianidad de las actuaciones de las agencias, agentes, actores involucrados en dicho fenómeno social que permita lograr mejores resultados en la contención de las causas que generan dicho flagelo.

Estos supuestos argumentan la necesidad de prevenir la violencia infanto juvenil desde un enfoque de derecho en base a la co-construcción de una arquitectura de actuación intencionada que ubique en el centro la protección diaria y personalizada de cada infante en sus diferentes contextos de

desarrollo, ya que es en el seno de esos contextos (escuela, familia, comunidad) donde suelen darse las causas y condiciones que generan el flagelo de la violencia infanto juvenil.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso-Castillo, M. M. M., Yañez-Lozano, Á., & Armendáriz-García, N. A. (2017). Funcionalidad familiar y consumo de alcohol en adolescentes de secundaria. *Health and Addictions/Salud y drogas*, 17(1), 87-96.
- Bronfenbrenner (1979) La ecología del desarrollo humano. Cognición y desarrollo humano. Paidos. Barcelona <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwihmJfc1L7tAhUjrFkKHZ5B8EQFjAGegQIBhAC&url=http%3A%2F%2Fpsicopedagogosrioiv.com.ar%2Fwordpress%2520colegio%2Fwp-content%2Fuploads%2F2017%2F07%2Fla-ecologia-del-desarrollo-humano-bronfenbrenner-copia.pdf&usg=AOvVaw1LC5jjefedVnCqpLIwDugh>
- Cala-Montoya M. (2018) Violencia interpersonal en al marco de las relaciones escolares. Rev Santiago. file:///C:/Users/docentes/AppData/Local/Temp/4466-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13892-1-10-20181016.pdf
- Cuba. Consejo de Estado. (2017). Lineamientos de la Política Económica y Social Cubana.
- Cuba. Consejo de Estado. (2020). Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular.
- Cuba. Ministerio de Justicia. Ley 91 De los Consejos Populares. Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, Ciudad de La Habana, 13 de julio del año 2000.
- Denzin, Norman K. (1970). "Problems in analyzing elements of mass culture: Notes on the popular song and other artistic productions. American Journal of Sociology Vol. 75(6), 1035-1038.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2016). Convención sobre los Derechos del Niño. [Internet]. 2006. [Citado 07 Nov 2016]. Disponible en: https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf
- Hoffman, S. (2004). Save the children. *Nature*, 430(7002), 940-941.
- Ministerio de Educación Superior (2019) Objetivos de Trabajo y Área de resultados Clave del MES. Material en soporte digital
- Shier, H. (2001). Pathways to participation: Openings, opportunities and obligations. *Children & society*, 15(2), 107-117.
- Sojo A. (2007). Eduardo Políticas públicas en democracia, México, FCE, 2006. Estudios Políticos, vol. 9, núm. 10-11-12, enero-diciembre, pp. 115-116 <https://www.redalyc.org/pdf/4264/426439538008.pdf>
- Soriano Ayala, E., Cala, V. C., & Bernal Bravo, C. (2019). Factores socioculturales y psicológicos en el Sexting adolescente: Un estudio transcultural1 Sociocultural and psychological factors affecting sexting: A transcultural study. *Revista de Educación*, 384, 175-197.
- Tellez Rodríguez, N. (2020). Prevención de la violencia infanto juvenil en el consejo popular: diagnostiquemos la prevención de la violencia infanto juvenil en el micronivel del consejo popular. <https://www.amazon.com/-/es/Tellez-Rodr%C3%ADguez/dp/6202809884>
- Zabala, M. D. C. (2009). La participación social en Cuba. Participación y prevención social; una perspectiva desde las comunidades cubanas. 61-85 Cuadernos Africa-America Latina. *Revista de análisis Sur/Norte para una Cooperación Solidaria*, (46).